

N I Ñ E Z E N

PERSPECTIVA

reflexiones desde el Estado y organizaciones basadas en la fe

2



Prólogo

En el devenir de la humanidad dos dimensiones son claves al momento de construir la narrativa de cualquier desarrollo, estas son la dimensión histórica y la dimensión social. A partir de ellas los tiempos y los territorios van inscribiendo los avances y retrocesos en materia de lo humano. Es por ello que soslayamos dos acuerdos que en nuestra región han marcado un antes y un después en el multilateralismo y en particular en la protección de la semilla humana. La Carta Democrática Interamericana y la Convención de los Derechos del Niño, son instrumentos que nos guían hacia la construcción de sociedades en las que el ser humano es considerado, desde sus primeros días hasta la edad adulta, como sujeto de derechos. Esto no es una mera declaración, pues tanto la Organización de los Estados Americanos y organizaciones de la sociedad civil se han encarnado la tarea de promover y proteger estos derechos.

Es así como el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, como organismo especializado de la OEA, y Arigatou International, como organización de la sociedad civil, han sumado esfuerzos para lanzar este segundo número de Niñez en Perspectiva: Reflexiones desde el Estado y la Sociedad Civil Basada en la Fe.

Podríamos preguntarnos por qué un organismo internacional se suma a organizaciones basadas en la fe para la promoción y protección de los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes. Los valores religiosos están íntimamente relacionados con la perspectiva de derechos de niñez y adolescencia; es así, que los líderes de diferentes religiones contribuyeron al análisis de información y posterior redacción de este instrumento que más adhesiones de los estados tiene en la historia de la humanidad: la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta colaboración pone de manifiesto uno de los valores que las siete religiones más practicadas en el mundo (Budismo, Cristianismo, Fe Bahá'í, Fe Sij, Hinduismo, Islam y Judaísmo) tienen en común: colocar en el centro la dignidad de niños, niñas y adolescentes con miras a la construcción de sociedades más solidarias, justas, pacíficas y fraternas.

En este sentido, la convergencia de valores sociales, políticos, cívicos y religiosos cobra mayor fuerza en los tiempos actuales, en donde vemos lamentablemente, el surgimiento de movimientos contrarios al avance del ejercicio de los Derechos Humanos en detrimento de, particular-



mente, la protección de niños, niñas y adolescentes. Esta realidad nos llama a impulsar y fortalecer la colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil basadas en la fe (OBFs), y el trabajo de diseño e implementación de políticas públicas. Entendemos desde el IIN-OEA y Arigatou International que fortalecer las capacidades de los actores garantes de derechos – Estado, sociedad civil y comunidad - en materia de Derechos de la Niñez es un deber compartido y en tal sentido generar todas las sinergias posibles para llegar a más personas con el mensaje.

Los artículos que se compilan en esta edición de Niñez en Perspectiva, se centran en el valor de los esfuerzos conjuntos de las OBFs y el Estado, en las responsabilidades compartidas, y en los espacios en los que coinciden las políticas públicas de protección y las iniciativas, programas y proyectos de la sociedad civil; y en la importancia de valorar los esfuerzos de un lado y de otro para abrir caminos de diálogo y de colaboración.

Antes de cerrar estas líneas compartimos el contenido de la tabla de derechos, que ya en 1927 nos legara el Dr. Luis Morquio, fundador del IIN “10. La suma de estos derechos del niño forma el derecho integral: derecho a la vida. De su reconocimiento y su observancia depende la grandeza de los pueblos. En la salud, la alegría, la formación sin trabas de los niños para la cultura, para el trabajo, para la libertad y la cooperación reposan los valores del destino del hombre en una etapa nueva de la historia.”

Que pueda ser esta una fuente de inspiración que acompañe la lectura de estos artículos, que nos acercan más a las visiones y propuestas de quienes hacemos de nuestro quehacer profesional una misión de vida, y un andar el camino desde la perspectiva de derechos en la búsqueda de sociedades que hagan propio el valor de la niñez y adolescencia en su pasado, presente y futuro.

.....



Mag. María Julia Garcete Yegros
Directora General
Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescencia
Organización de los Estados Americanos



Ornella Barros
Líder Global de Incidencia
Arigatou International



01
Mónica Zapata..... 5

La violencia a niñas, niños y adolescentes en el mundo digital, como protegerlos



02
Dennis Rojas.....16

Promoviendo los derechos de la niñez en el Perú, desde una perspectiva interreligiosa



03
Susana González28

Los derechos parentales: Tiempos nuevos, nuevo enfoque



04
Lesli Pineda.....36

Protección de los Derechos de la Niñez en el Mundo Digital: Sus Riesgos y Beneficios



05
Julio Noriega44

Aplicación del interés superior del niño y el principio de no discriminación



Mónica Zapata

Abogada de gestión de la Dirección de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ente rector de la niñez y adolescencia en el Perú; Abogada por la Universidad San Martín de Porres (USMP), Lima-Perú, Mg. en Derecho Constitucional y Derechos Humanos por la Universidad Alas Peruanas (UAP), Diplomados en “Ley de Protección al niño, niña y adolescente sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos”; “Políticas y Gestión Pública”; “Prevención e Intervención en Violencia de Género y Familia” por la Universidad Mayor de San Marcos (UNMSM); Diplomado en “Derecho de Familia: Planeamiento estratégico en los conflictos de familia”, por el Ilustre Colegio de Abogados de Lima-Perú; especialista en casos de trata de personas en niñas, niños y adolescentes; peruana-católica.

ms.zapata.201310@gmail.com



01

La violencia a niñas, niños y adolescentes en el mundo digital, como protegerlos



La violencia de niñas, niños y adolescentes, en sus diferentes modalidades es un tema que, como padres, hijos, tíos, abuelos, hermanos, o personas que en algún momento de nuestra vida nos cruzamos con esta población vulnerable, nos debe motivar a prevenir y a denunciar.

Desde el trabajo que realizo, hace muchos años, en una institución del Estado peruano, he tenido muy cerca la realidad de la violencia contra la niñez y adolescencia, incrementada hoy en día por las redes sociales en el mundo digital. Hoy desde la Dirección de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnera-





//

• La CDN es el tratado más ratificado del mundo.

//

bles (MIMP), unidad técnico normativa y de gestión que propone normas, lineamientos, programas, estrategias, entre otros, para mejorar la calidad del servicio de las Unidades de Protección Especial (UPE)¹ a favor de las niñas, niños y adolescentes, para la protección de sus derechos fundamentales; reciben todas las denuncias de cualquier persona, institución, autoridad donde se presuma una vulneración de los derechos de esta población.

El mundo actual, cuenta con el instrumento con el mayor número de países ratificado en la Historia, “Convención de los Derechos del Niño” (CDN), sin embargo la violencia contra aquellos, en nuestro continente como en el resto

1 Las UPE son la instancia administrativa del MIMP que actúan en el procedimiento por desprotección familiar de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, actualmente en Perú se cuenta con 25 a nivel nacional.



*Los adultos, con pleno raciocinio, confunden sus cuidados parentales y amor con **autoritarismo, pertenencia y poder.***



del mundo no se ha podido detener; es más visible que antes, beneficio que trajo la tecnología, pues nos hizo de conocimiento que hay conductas de violencia ancestrales, que a través de la historia los adultos, las niñas, niños y adolescentes las han aceptado como algo normal en sus vidas, sin tener conciencia de que son acontecimientos complejos y polifacéticos.

Los adultos, con pleno raciocinio, confunden sus cuidados parentales y amor con autoritarismo, pertenencia y poder que recae en violencia de cualquier tipo, las niñas, niños y adolescentes la confunden con amor, lealtad y sometimiento. América Latina y el Caribe se caracterizan por estar entre las regiones más violentas del mundo, en donde la confunden con la costumbre.²

La CDN lo especifica en su artículo 19°, que son los Estados quienes tendrán que adoptar las medidas en todos los ámbitos para proteger a niños y niñas de cualquier tipo de violencia.³

2 Curso "Fortaleciendo la colaboración multi-actor por los derechos de la niñez – Estados y organizaciones de la sociedad civil basadas en la fe", Arigatou Internacional y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (INN), video de Marta Santos Pais "Violencia contra la Niñez: una emergencia silenciosa".

3 CDN Artículo 19: "1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. (...)"





2006

- fue el **primer estudio mundial** completo sobre todas las formas de violencia contra las niñas y niños.



2016

- **Revisión por la ONU**

El Informe de Paulo Sergio Pinheiro⁴ (2006), a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fue el primer estudio mundial completo sobre todas las formas de violencia contra las niñas y niños. La ONU después de 10 años, realizó un informe sobre este estudio.

Desde que el Perú ratificó en 1990 a la CDN, se obligó a respetar y cumplir todo lo contenido en ella, desde esa fecha se ha ido adecuando las normas, leyes y principios a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; hoy son sujetos de derechos con igualdad de oportunidades, sin discriminación, distinción de sexo; se protege su integridad personal y excluyéndolos de delitos como la tortura, trato cruel o degradante, trabajo forzoso, la trata de personas, la prostitución, la venta y tráfico de niños y adolescentes, o cualquier otra forma de explotación que vaya en contra de su dignidad.

4 “Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas”, fue publicado en febrero del 2009. Paulo Sergio Pinheiro, experto independiente, para el estudio sobre violencia contra los niños para el Secretario General de la ONU.



Desde que el Perú ratificó en 1990 a la CDN, se obligó a respetar y cumplir todo lo contenido en ella.





Sin embargo, el Perú recién en el 2014 promulgó la “Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes”⁵, que promovía el uso (TIC⁶), y protegerlos del mal uso de su acceso sin limitaciones; sin embargo, entró en vigencia cinco años más tarde con la aprobación de su Reglamento⁷, esta norma establecía como interés nacional, el uso responsable de las TIC, a favor el interés superior del niño. Se convocó la participación de los sectores privados y la sociedad civil, normaba a las empresas operadoras del servicio de internet para que establezcan filtros gratuitos u onerosos para bloquear todos los dispositivos en casa y móviles, las páginas con contenido pornográfico, violento, con el fin de proteger a las niñas, niños y adolescentes, pero era potestad del usuario el contratarla. El avance de la tecnología, el boom digital fue avasallador,

5 Ley N°30254, “Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes”

6 Tecnología de la Información y Comunicaciones.

7 Decreto Supremo N°093-2019-PCM, 13.05.2019, aprobó el Reglamento de la Ley N°30254.

- y las empresas privadas y las entidades públicas no pudieron fiscalizar que se cumpliera con los filtros para el contenido negado para las niñas, niños y adolescentes; las penas por estas omisiones no fueron visibles.

Por otro lado, la religión que ya había sido relegada del currículo escolar peruano; originó el alejamiento de esta población de lo espiritual, de los valores, al ser invadidos por contenido para adultos, sin control del Estado ni sociedad, la iglesia no pudo hacer mucho.

El uso de violencia y su aceptación como necesaria para educarlos agravó la situación en la vida de niñas y adolescentes mujeres, las más afectadas por la violencia sexual; el Estado afrontó el problema multisectorialmente. Se creó una estrategia para la prevención y respuesta a la violencia, que fortalezca el sistema de protección de la niñez y adolescencia, con enfoque integral y por sectores, con colaboración de múltiples actores, seguimiento constante para lograr resultados significativos. Se aprobó la Intervención “Prevenir para proteger” niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual ⁸.



*Se aprobó la
Intervención
'Prevenir para
proteger'
niñas, niños y
adolescentes libres
de violencia sexual.*



La CDN, nos trae la Observación General número 259, toma en cuenta la opinión de los niños y niñas, su Interés Superior del niño, pues el mundo digital no fue diseñado para ellos.

El mundo digital acortó distancias culturales, dio alternativas a los niñas, niños y adolescentes, pero también implementó, la explotación, el abuso sexual de los niños en línea, hizo más vulnerables a los menos favorecidos; esta violencia no solo afectó al niño, sino a su entorno, ya que los agresores muchas veces se encontraron en su

8 Resolución Ministerial N°225-2024-MIMP, Lima 01.07.2024.

9 CDN Comité de los Derechos del Niño, **Observación general núm. 25 (2021) relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital.**





El mundo digital no fue diseñado para ellos.



círculo familiar. La tecnología sustituyó las interacciones directas entre niños, niñas y sus familias y viceversa, aislándolos en un mundo cibernético que los anuló.

“La sociedad y los actores de fe están en el **deber** de revisar su proceso a lo largo de la historia, así como la interpretación de sus textos, para dar mayor visibilidad a aquellos pasajes que hablan sobre niños, niñas y adolescentes y su derecho a expresar su opinión; se necesita trabajar con todas las religiones de la sociedad, buscar los valores.

El Reverendo Harold Segura¹⁰ nos habla de la protección de la niñez, de la importancia de las religiones y las comunidades de fe, desde ellas se debe proteger contra la violencia.

10 Director de Fe y Desarrollo, Word Visión, de América Latina y el Caribe.





*El La violencia contra la niñez es una
emergencia silenciosa;*



Martha Santos Pais¹¹, nos habla de la violencia contra la niñez como una emergencia silenciosa; logró la legislación contra la violencia en más de 60 países; se aprobaron investigaciones, en Asia, África y América Latina. Las estadísticas de muerte y violencia, donde más de la mitad de niños y niñas en el mundo la vivió.

La religión católica en el mundo digital, nos trae esperanza en que la tecnología puede estar a beneficio de la fe, el llamado “influencer de Dios”, Carlo Acutis (15), estudiante italiano, programador de informática por afición, documentó “milagros eucarísticos” y “apariciones marianas” (apariciones de la Virgen María), le atribuyen milagros a niños, a los que curó de enfermedades incurables, está cerca de convertirse en santo de la Iglesia Católica del milenio.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a nivel nacional, los protege cuando ingresan al servicio de protección de una UPE ¹² (Decreto Legislativo N°1297 y su Reglamento¹³); se brinda asesoría a las familias de esta población vulnerable, en pautas de crianza, atención psicología, psicoterapia, coordina con instituciones externas de salud que necesite el niño o su familia. Se trabaja con otras instituciones sobre la desprotección familiar

11 Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre violencia contra los niños (Mayo 2009-Junio 2019)

12 Unidad de Protección Especial tienen a cargo el procedimiento administrativo.

13 Decreto Legislativo N°1297 Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, que entró en vigencia con el Decreto Supremo N°001-2018-MIMP.



en niñas, niños y adolescentes cuando deviene de los cuidados parentales, se conforma mesas de trabajo para sumar esfuerzos y combatir la violencia. Se trabaja con los gobiernos locales y regionales para prevenirla, coordinando esfuerzos e informando sobre el servicio de protección que se brinda. Delitos como la “Trata de Personas”, en niñas, niños y adolescentes, es más frecuente en nuestro país en sus diversas modalidades, fortalecida con la población migrante, con niños, niñas, y adolescentes no acompañados que ingresaron al país de forma ilegal, o en condición de refugiados; en el 2023 se atendieron 111 casos de trata, en el 2024, 51 de los cuales el 90% fueron adolescentes mujeres de 12 a 17 años de edad.

La violencia en niñas, niños y adolescentes no para, rompe sueños, destruye vidas, hagamos desde el lugar que ocupamos, que la tecnología sea una alternativa de vida y no un arma más de destrucción.

BIBLIOGRAFIA

Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Perú el 04 de septiembre de 1990, mediante Resolución Legislativa N°25278 y entró en vigencia el 04 de octubre de 1990.

Arigatou Internacional y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (INN), curso virtual-(2024), “Fortaleciendo la colaboración multiactor por los derechos de la niñez-Estados y organizaciones de la sociedad civil basada en la fe”, contribuciones académicas:

Pinheiro, Paulo Sergio (2009), nacido en Brasil, “Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas”, experto independiente, para el estudio sobre violencia contra los niños para el Secretario General de la ONU.

Segura, Harold (2024), colombiano, Director de Fe y Desarrollo, Word Visión, de América Latina y el Caribe.

Santos Pais, Martha (2019), nacida en Portugal, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre violencia contra los niños (Mayo 2009-Junio 2019)

Ley N°27337, que aprobó el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes; Plataforma del Estado Peruano: <https://pderecho.pe>

Ley N°30254, “Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes”; Decreto Supremo N°093-2019-PCM, 13.05.2019, aprobó el Reglamento de la Ley N°30254. Plataforma del Estado: <https://www.gob.pe> normas legales.

Decreto Legislativo N°1297 Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos (2016), que entró en vigencia con el Decreto Supremo N°001-2018-MIMP, 10 de febrero del 2018, Diario Oficial “El Peruano”, Lima Perú.





Dennis Rojas

Presbítero de la Iglesia Metodista del Perú, culminando una Maestría en Divinidades de UNITED Theological Seminary, Licenciado en Teología de la Universidad Seminario Evangélico de Lima y estudios en I.U. ISEDET. Ha desempeñado diversos cargos pastorales y educativos en Perú y Argentina. Además, cursó estudios de diplomado como Fellows of KAICIID para el diálogo interreligioso internacional. Desde 2023, es pastor de la Iglesia Metodista de Pueblo Libre y capellán del Colegio María Alvarado.

drojas@iglesiametodista.org.pe



02

Promoviendo los derechos de la niñez en el Perú, desde una perspectiva interreligiosa



“Un compatriota mío, José María Arguedas, llamó al Perú el país de ‘todas las sangres’. No creo que haya fórmula que lo defina mejor... Si escarbamos un poco descubrimos que el Perú, como el Aleph de Borges, es en pequeño formato el mundo entero. ¡Qué extraordinario privilegio el de un país que no tiene una identidad porque las tiene todas!”

Mario Vargas Llosa,
Elogio de la lectura y la ficción
Discurso al recibir el Premio Nobel de Literatura 2010¹

1 Ministerio de Cultura, 2025, p. 6



- Esa cita de Mario Vargas Llosa resalta magistralmente la rica diversidad cultural del Perú. Como él menciona, el país es un crisol de identidades que, lejos de reducirse a una sola, alberga una multiplicidad que refleja en pequeña escala la complejidad del mundo entero. Este enfoque se alinea bien con la visión de José María Arguedas sobre el Perú como “el país de todas las sangres”, donde convergen y se entrelazan múltiples culturas², lenguas, tradiciones y expresiones de fe, creando una identidad plural y dinámica. Es un recordatorio de la riqueza cultural que define al país.

Sin embargo, en el Perú contemporáneo, la protección de los derechos de la niñez sigue siendo un desafío significativo. A pesar de los avances normativos y las políticas públicas destinadas a garantizar su bienestar, muchos niños y niñas continúan expuestos a condiciones de vulnerabilidad. Factores como la pobreza, la violencia y la desigualdad en el acceso a educación y salud afectan desproporcionadamente a los sectores más marginados. Además, la crisis generada por la pandemia de COVID-19 exacerbó estas brechas, poniendo en riesgo el desarrollo integral de la infancia.

En este contexto, las comunidades religiosas poseen un enorme potencial para contribuir a la promoción y defensa de los derechos de la niñez. Más allá de sus diferencias doctrinales, las distintas tradiciones religiosas comparten principios fundamentales como la dignidad humana, la justicia social y el deber de protección de los más vulnerables. Sin embargo, la falta de coordinación y estrategias concretas ha limitado el impacto de estas comunidades en el bienestar de la niñez. Este artículo propone un enfoque interreligioso para fortalecer la colaboración entre los distintos actores y traducir los valores religiosos en acciones concretas para garantizar un futuro seguro e inclusivo para todos los niños y niñas del Perú.

2 Ministerio de Cultura del Perú. (2018). Informe sobre la diversidad cultural y los derechos de los pueblos indígenas en el Perú. Ministerio de Cultura. <https://www.gob.pe/cultura>



El Potencial de un Enfoque Interreligioso en la Protección de la Niñez



Contexto de los Derechos de la Niñez en Perú

A pesar de los compromisos internacionales y la implementación de políticas nacionales, la niñez en Perú sigue enfrentando diversas formas de violencia y exclusión. Entre los principales desafíos destacan:

- **Impacto de la pandemia:** Cinco años después del inicio de la crisis sanitaria, el Perú sigue experimentando los efectos de la pandemia en el desarrollo de la niñez. Las brechas educativas se han ampliado significativamente, la interrupción de procesos escolares ha dejado secuelas en el aprendizaje, y los sistemas de protección infantil, ya debilitados, aún no han logrado una recuperación plena. Esto ha generado un entorno de mayor vulnerabilidad para los niños y niñas, especialmente en los sectores más desfavorecidos.



Desigualdades sociales: A pesar de los esfuerzos realizados en los últimos cinco años, la pobreza y la exclusión social continúan limitando el acceso de muchos niños y niñas a servicios esenciales como la educación, la salud y una nutrición adecuada. La pandemia agravó estas desigualdades, y sus efectos siguen siendo evidentes en las brechas de desarrollo infantil, especialmente en las zonas rurales y urbano-marginales.

Violencia y abuso: La violencia intrafamiliar, el abuso infantil y la explotación laboral persisten como graves problemáticas que afectan a la niñez peruana. Aunque se han implementado algunas medidas de prevención y respuesta, la falta de acceso equitativo a servicios de protección y apoyo psicológico ha impedido una disminución significativa de estos casos.





• El Rol de las Comunidades Religiosas

Perú es un país de rica diversidad espiritual³. Esta pluralidad religiosa puede ofrecer una base ética y comunitaria sólida para avanzar en la garantía de derechos, especialmente en el caso de la niñez.

Las comunidades religiosas han desempeñado un papel histórico en la asistencia y protección de la infancia. Su presencia en diversas regiones del país y su influencia en la vida de muchas familias las convierten en aliados clave en la defensa de los derechos de los niños y niñas.

3 Romero, C. (2016). Diversidad religiosa en el Perú: Miradas múltiples, p. 13



A través de redes de apoyo, programas de asistencia social y proyectos comunitarios, las comunidades religiosas fortalecen los sistemas de protección infantil.



Todas las tradiciones religiosas comparten valores esenciales como el respeto a la dignidad humana, la justicia social y la protección de los más vulnerables. Estos principios comunes ofrecen un terreno propicio para construir alianzas estratégicas que impulsen acciones concretas en favor de los derechos de los niños y niñas.

Además, el arraigo profundo de estas comunidades en diversos contextos sociales les otorga una notable capacidad de movilización ante situaciones de crisis, como emergencias sanitarias, desastres naturales o episodios de violencia. A través de redes de apoyo, programas de asistencia social y proyectos comunitarios, las comunidades religiosas fortalecen los sistemas de protección infantil, generando espacios seguros y de acompañamiento para los sectores más vulnerables.



Hacia una Acción Coordinada

A pesar de esfuerzos de iniciativas globales como la **Red Global de Religiones a favor de la Niñez (GNRC)**⁴, red interreligiosa internacional que reúne a organizaciones e individuos de diversas tradiciones de fe, unidos por el compromiso de promover y proteger los derechos de la infancia en todo el mundo. **Acción por los Niños**⁵, una organización líder que desarrolla iniciativas innovadoras y sostenibles. Su enfoque se centra en impulsar una agenda de justicia social, fortaleciendo programas y políticas públicas para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, protegerlos frente a la violencia de género y promover su desarrollo integral. **Aldeas Infantiles SOS Perú**⁶, que trabaja por la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, especialmente aquellos que han perdido el cuidado familiar o están en riesgo de perderlo. **World Vision Perú**⁷ que es una ONG internacional con más de 40 años en el país, dedicada a transformar la vida de niñas, niños y adolescentes para que crezcan protegidos. Existe una falta de coordinación entre el Estado, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades religiosas ha limitado la efectividad de las iniciativas. A pesar del trabajo que realiza el Consejo Interreligioso del Perú – Religiones por la paz que agrupa a 16 entidades religiosas y promueve la paz y justicia social a través de la oración por el Perú o el Programa Centralidad de la Niñez (PCN) – Perú⁸, bajo su lema “A cambiar la historia: 0 violencias, 100% ternura”, que pretende erradicar la violencia infantil.

4 <https://gnrc.net/>

5 <https://www.accionporlosninos.org.pe/>

6 www.aldeasinfantiles.org.pe

7 <https://worldvision.pe/>

8 <https://mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2019-11-30/informe-nacional-sobre-consulta-derechos-de-la-ninez.pdf>

//

La falta de coordinación... ha limitado la efectividad.

//



• No obstante, del enorme potencial que representan las comunidades religiosas, persisten diversas barreras que limitan su impacto en la protección de la niñez a nivel nacional. Una de las principales dificultades es la escasa colaboración interreligiosa. Actualmente, no existe una plataforma consolidada que facilite la acción conjunta entre las distintas tradiciones religiosas, lo que fragmenta los esfuerzos y reduce su alcance e impacto.

Otra limitación importante es la insuficiencia de recursos. La falta de financiamiento adecuado y de apoyo técnico especializado dificulta la implementación de proyectos sostenibles y de largo plazo. A esto se suma la ausencia de estrategias claras: sin lineamientos comunes que orienten y articulen las acciones entre comunidades religiosas, sociedad civil y Estado, las iniciativas tienden a ser aisladas y de menor efectividad.

Construyendo Sinergias para Fortalecer la Protección Infantil

Frente a las limitaciones detectadas, surge la necesidad de construir sinergias entre comunidades religiosas, Estado y sociedad civil, orientadas a fortalecer los programas y políticas públicas ya existentes en materia de protección infantil. Más que la creación de nuevos marcos de acción, se requiere una articulación más efectiva que aproveche el potencial ético, organizativo y comunitario de los actores de fe para potenciar los esfuerzos que actualmente buscan garantizar los derechos de la niñez en el Perú.

Un primer paso en esta dirección sería la creación de espacios de diálogo interreligioso, donde líderes religiosos y representantes de organizaciones sociales puedan compartir experiencias y consensuar principios de acción común. Estos encuentros servirían no solo para promover una cultura de respeto a los derechos humanos de los niños y niñas, sino

...la ausencia de estrategias claras... tiende a hacer que las iniciativas sean aisladas y de menor efectividad.



también para generar compromisos concretos que fortalezcan la implementación de programas como la Estrategia Nacional contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes o las políticas de protección del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Asimismo, se propone el desarrollo de directrices éticas basadas en valores compartidos por las distintas tradiciones religiosas, orientadas a guiar la colaboración con programas de protección infantil ya existentes. Estas guías podrían servir de herramienta para fortalecer la incidencia de actores de fe en proyectos como los Centros de Emergencia Mujer, las Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente (DEMU-NA) o iniciativas de prevención de la violencia infantil a nivel local.





Otra línea de acción consiste en la implementación de proyectos colaborativos de acción social, no como iniciativas aisladas, sino como complementos estratégicos de programas nacionales de prevención de abuso, desnutrición y exclusión escolar. Para ello, es fundamental establecer alianzas específicas entre comunidades religiosas, organizaciones de desarrollo comunitario, gobiernos locales y organismos gubernamentales encargados de la protección de la infancia.

Los actores clave para promover esta sinergia incluyen las anteriormente mencionadas y la Iglesia Metodista del Perú, la Red Global de Religiones a favor de la Niñez (GNRC), el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, UNICEF Perú y organizaciones ecuménicas e interreligiosas activas en temas de derechos humanos. Integrar estos esfuerzos bajo objetivos claros y comunes permitirá avanzar de manera más decidida en la construcción de un entorno seguro y digno para todos los niños y niñas del país.



Conclusiones

La promoción de los derechos de la niñez en Perú requiere un enfoque integral y colaborativo que integre al Estado, la sociedad civil y las comunidades religiosas. Un enfoque interreligioso bien estructurado no solo fortalecerá la protección infantil, sino que también contribuirá a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. Transformar la fe en acción es un compromiso ineludible para garantizar el bienestar y el futuro de las nuevas generaciones.

Iniciativas como la Red Global de Religiones a favor de la Niñez (GNRC), el Consejo Interreligioso del Perú – Religiones por la Paz y el Programa Centralidad de la Niñez (PCN) son ejemplos de cómo las comunidades de fe pueden unirse para trabajar a favor de la infancia, impulsando acciones concretas de prevención de la violencia, promoción de derechos y fortalecimiento de la dignidad infantil. Asimismo, organizaciones como Acción por los Niños, Aldeas Infantiles SOS Perú y World Vision Perú han demostrado que la articulación de esfuerzos entre distintos sectores puede generar un impacto positivo y sostenible en la vida de miles de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

No obstante, para que estas iniciativas alcancen su máximo potencial, es fundamental superar barreras persistentes como la falta de coordinación sostenida, la capacitación insuficiente y la limitada disponibilidad de recursos. Solo mediante un compromiso decidido y una acción coordinada será posible asegurar que todos los niños y niñas del Perú, sin distinción de cultura, religión o condición social, puedan crecer en entornos seguros, llenos de ternura, justicia y esperanza.

BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial. (2022). Impacto de la pandemia en la educación de América Latina.
- Defensoría del Pueblo. (2022). Informe sobre la situación de la niñez en Perú.
- Kaiciid. (2021). Diálogo interreligioso y derechos humanos.
- Red Global de Religiones a favor de la Niñez (GNRC). (2020). El rol de las religiones en la protección infantil.
- UNICEF. (2023). Estado de la niñez en el mundo.
- Romero, C. (2016). Diversidad religiosa en el Perú: Miradas múltiples.
- Ministerio de Cultura del Perú. (2018). Informe sobre la diversidad cultural y los derechos de los pueblos indígenas en el Perú. Ministerio de Cultura.
- Ministerio de Cultura del Perú. (2025). La diversidad cultural en el Perú. Ministerio de Cultura.





Susana González

Masterando en Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía, Universidad Nacional de Asunción. Licenciatura en Análisis de Sistemas, Facultad Politécnica, Universidad Nacional de Asunción. Especialización en Didáctica Universitaria, Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. Docente del nivel medio y superior de la educación por más de 25 años. Servicio en los Consejos e Institutos Bahá'ís del Paraguay desde 1996.

Representante de la Fe Bahá'í en el Foro Permanente de Diálogo Interreligioso del Paraguay y Secretaria de la Comisión Directiva. Colaboración con organizaciones internacionales como Arigatou Internacional, Religiones por la Paz, Comité Interamericano de Mujeres de Religiones por la Paz, Área Mujer de Paz Global, FIDELA – Federación Latinoamericana de Diálogo Interreligioso.

susanagonzalezllano@gmail.com



03

Los derechos parentales: Tiempos nuevos, nuevo enfoque



Este documento se centra en la intersección crítica entre los derechos parentales y los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el marco legal internacional que establece los estándares mínimos para el bienestar y desarrollo integral de la infancia y de la adolescencia.

En este contexto, la Convención no sólo reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, sino que también delinea de manera explícita y detallada los requisitos básicos que deben cumplirse para garantizar su participación efectiva en todos los asuntos que les conciernen.





Estos requisitos trascienden la mera presencia física de los niños, niñas y adolescentes en espacios de discusión; implican la creación de entornos donde su voz sea escuchada, valorada y tenida en cuenta de forma sustantiva, reconociendo su capacidad y su derecho a influir en las decisiones que moldean sus vidas.

Por lo tanto, sus padres y cuidadores deben asegurarse de que la información compartida se base en la verdad y la realidad de los niños y niñas, y debiendo ser comprensible para ambas partes. La participación no debe ser forzada, es decir, ellos y ellas deben sentirse seguros al participar, sin presiones ni amenazas. Se debe considerar la posición de la niñez y los adultos en igualdad de condiciones. La información debe ser relevante al tema y al momento en que se trata. El tema debe presentarse de acuerdo con la capacidad de entendimiento de los niños y niñas, considerando su edad y madurez, utilizando recursos y herramientas familiares para ellos. Se debe incluir a todos y considerar todos los puntos de vista.

En otras palabras, la información debe ser **transparente e informativa, voluntaria, respetuosa, pertinente, amigable, inclusiva, segura, responsable y apoyada por capacitación** a las personas adultas, por lo que es menester que la elección de los temas, la comunicación efectiva y la implementación de las decisiones tomadas sea monitoreada, evaluada y respaldada por mecanismos de rendición de cuentas.

La Observación General número 12¹ establece el derecho a ser escuchado. La escucha es tan importante como la expresión. Los niños, niñas y adolescentes deben sentirse amparados y seguros al ser escuchados, y los adultos son responsables de crear un ambiente de escucha activa. Deben poder formarse un juicio propio y expresar su opinión libremente, y los adultos deben respetar y valorar sus opiniones, considerando su edad y madurez.

1 Recuperado de <https://www.upla.cl>





Al establecerse espacios de participación para los niños, niñas y adolescentes, se pueden considerar los enfoques de participación delineados por Roger Hart y Laura Laundy. Los enfoques de Hart y Laundy se alinean con los 9 requisitos básicos para la participación de la Convención de los Derechos del Niño, donde los adultos juegan un papel fundamental para facilitar su participación.

Hart² define la participación como la capacidad de expresar decisiones reconocidas socialmente que impactan la vida propia o comunitaria, subrayando la necesidad de información y experiencias significativas, y concibe la participación infantil como un proceso colaborativo que fomenta la confianza y la iniciativa, además de ser un aprendizaje mutuo entre adultos y niños y un derecho humano esencial para una sociedad democrática.

2 Recuperado de https://www.sename.cl/wsename/otros/participacion_2013/Ciudades_amigas_infancia/participacion_infantil.pdf



Laundy³, por su parte, identifica los elementos de espacio, voz, audiencia e influencia como cruciales para una participación efectiva. Establece cuatro elementos para una participación efectiva. Un espacio seguro e inclusivo para que los niños, niñas y adolescentes expresen sus opiniones. Proporcionar información adecuada para facilitar la expresión de sus opiniones. Hay que asegurar que las opiniones de niños y niñas se comuniquen a alguien con la responsabilidad de escucharlas y que sus opiniones se tomen en serio considerando medidas al respecto cuando corresponda.

Aporte de la Fe Bahá'í⁴

Desde el punto de vista de la Fe Bahá'í la consulta es una herramienta cuyo propósito esencial es llegar a consensos en la búsqueda de la verdad, la toma de decisiones y la resolución de conflictos promoviendo la participación de todos y cada uno de los participantes. La consulta puede utilizarse en diferentes ámbitos como la familia, la escuela, las vecindades, la comunidad, los clubes y asociaciones, etc.

Para lograr el propósito mencionado es necesario que los participantes vayan desarrollando ciertas cualidades espirituales en la propia dinámica de la consulta como, por ejemplo, saber escuchar con atención, ponerse en el lugar del otro, tener actitud de aprendizaje, estar abierto a nuevas ideas o enfoques, dejar de lado los prejuicios, respetar los tiempos y los turnos y para que esto se dé hay algunas condiciones esencia-

3 Recuperado de https://www.sename.cl/wsename/otros/participacion_2013/Ciudades_amigas_infancia/participacion_infantil.pdf

4 Recuperado de <https://www.immerse-h2020.eu>



Hay que asegurar que las opiniones de niños y niñas se comuniquen a alguien con la responsabilidad de escucharlas...





les que deben cumplirse como atenerse a las leyes de procedimiento en las que resalta la importancia de la libertad de expresión para lograr decisiones consensuadas y acciones efectivas.

Debido a que la consulta es el medio que permite el enaltecimiento de la participación universal en las decisiones que afectan a todos los participantes es menester que la educación de los niños y niñas, desde su más temprana edad, contemple a la consulta para contribuir a su desarrollo, la de las familias y la de sus comunidades.

La consulta es una herramienta poderosa que ayuda y promueve la participación de todos los actores sociales, siendo aspectos importantes de la consulta las cualidades espirituales que se deben desarrollar y poseer los participantes como la pureza de intención, la refulgencia de espíritu, el desprendimiento, la atracción a lo divino, la humildad, la paciencia y la servidumbre.



La consulta es clave para el desarrollo espiritual y social de la niñez.



La consulta requiere de algunas condiciones esenciales como la armonía, el amor y la búsqueda de guía espiritual, debe estar enmarcada en las leyes de procedimiento tales como la devoción, la cortesía, la dignidad, el cuidado y la moderación.

Se debe fomentar que se expresen libremente los diferentes puntos de vista para buscar la verdad, comprender la situación y desarrollar soluciones. Así, tanto las cualidades espirituales como las condiciones esenciales y las leyes de procedimiento adquieren un gran valor pues de ellas depende la libertad de expresión para lograr decisiones consensuadas y acciones efectivas.

Teniendo en cuenta que el ser humano debe ser educado en todo aquello que le permita desarrollar su potencial espiritual se subraya la relevancia de educar a los niños y niñas en la consulta desde temprana edad para enriquecer sus vidas y en consecuencia a sus comunidades.

En dicho ambiente espiritual las leyes de procedimiento son posibles ya que la devoción ayuda a que la cortesía, la dignidad, el cuidado y la moderación florezcan.

Otra de las condiciones de la consulta es que todos deben obedecer y apoyar la decisión tomada por la mayoría. El grado en que se cumplan estas condiciones determinará la efectividad de la consulta.

Educar a los niños, niñas y adolescentes en la consulta desde la más temprana edad les permitirá utilizar esta herramienta para mejorar sus vidas y sus comunidades a través de la búsqueda de la verdad, la resolución de conflictos y la toma de decisiones.





Lesli Pineda

Licenciada en Periodismo, Master en Economía y Planificación del Desarrollo en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cristiana evangélica, Educadora social en temas de Prevención de Violencia, Prevención del Abuso Sexual Infantil, Buentrato en Familia, Crianza con Ternura, Crianza con Amor, Diplomados varios en Salud Mental y Acompañamiento pastoral, Salud mental y Trauma, El Duelo, El perdón, Genero y Teología, Enfoques de Crianza, Escuela para Padres, Consejería y Orientación Pastoral, Consejería Familiar, Masculinidades, Feminismo y Teología, Discapacidad y Sexualidad, Discapacidad y Familia.

lepineda@gmail.com



04

Políticas públicas y derechos parentales: asegurando el bienestar infantil bajo la convención de los derechos de los niños



“El trato que se le da a los niños es el que ellos luego darán a la sociedad”.

Karl Menninger

Se entiende que la violencia es el uso de la fuerza que implica una relación de abuso de poder, se manifiesta en múltiples niveles. Sin embargo, es en la dinámica de las relaciones cercanas donde a menudo se gesta y perpetúa, llegando a normalizarse.¹ La Organización Mundial de la Salud, la define como *“el uso deliberado de la fuerza o poder que puede causar daño físico, psicológico y social”*².

1 Heritier, Françoise, citado por Alberto Vásquez en “Resiliencias y sentido del humor. Herramientas posibles para el trabajo del psicólogo con adolescentes en situaciones de pobreza” memoria de grado, Facultad de Psicología, Universidad Católica del Uruguay, Montevideo, diciembre 2055

2 “informe mundial sobre la violencia y la salud, Organización Mundial de la Salud, Ginebra 2002





//

El castigo físico... perpetúa mecanismos de control y sometimiento, deshumanizando a los NNA.

//

Johan Galtung ³, distingue tres formas interrelacionadas en las que se da violencia, **violencia directa**, manifestada en actos visibles y comportamientos concretos, la **violencia cultural** está arraigada en normas y valores sociales que legitiman la violencia directa y se expresan en actitudes y la **violencia estructural**, de naturaleza indirecta que genera desigualdad e injusticia al negar las necesidades básicas de las personas⁴.

3 Johan Galtung fue un sociólogo y matemático noruego, conocido como el padre de los estudios sobre la paz, desarrolló una comprensión académica de la consolidación de la paz, investigando sobre la paz y conflictos sociales

4 Hueso García, V. "Johan Galtung, La transformación de los conflictos por medio pacíficos" en Cuadernos de estrategia No. 111, ISSN 1697-6924.2000 pp 125-159 [http://dianet.unirioja.es/articulo? \(Garcia\)\(21.12.2018\)](http://dianet.unirioja.es/articulo? (Garcia)(21.12.2018))



Durante la emergencia sanitaria del 2019, *la violencia intrafamiliar exacerbó una preocupante percepción de que la violencia y los malos tratos son formas comunes de interacción con niños, niñas y adolescentes, (NNA)*. El castigo físico, erróneamente concebido como método de corrección, perpetúa mecanismos de control y sometimiento, deshumanizando a los NNA y reduciéndolos a objetos de dominio, aprovechando la ventaja del adulto sobre el menor.

Honduras registra datos alarmantes en relación al maltrato infantil, especialmente en lo que se refiere al abuso sexual, entre el año 2016-2020 se promediaron 4.6 denuncias diarias de niños y niñas víctimas de violencia sexual.⁵ Datos oficiales de la primera quincena del año 2025 registraron 260 por vulneración de los derechos de menores, incluyendo violencia física, sexual y emocional, abandono y explotación.⁶

El maltrato infantil causa traumas⁷ con efectos bioquímicos cerebral, alterando la regulación emocional y provocando estrés, irritabilidad, agresividad y bajo nivel de ética. Estudios recientes en Estados Unidos de Norteamérica ha analizado el impacto del **estrés postraumático y las experiencias adversas en la infancia (ACE)**⁸, demostrando consecuencias negativas a largo plazo en la salud mental, el rendimiento académico y la estabilidad emocional. La violencia familiar impacta desproporcionadamente a comunidades de bajos recursos y menor nivel educativo, pero puede prevenirse y mitigarse con intervenciones adecuadas.

Harold Segura⁹ propone un enfoque hacia la **no violencia** basado en la solidaridad, igualdad y un trato compasivo hacia los NNA. Esto requiere educación y sensibilidad mediante **escuelas para padres, talleres,**

5 <https://www.worldvision.hn/es/hn-v2-blog/>

[lucha-contra-el-maltrato-infantil-protege-la-ni%C3%B1ez-de-honduras](#)

6 <https://www.elheraldo.hn/honduras/mas-17-ninos-maltratados-diario-honduras-segun-datos-senaf-EH23607102>

7 Comentario del Dr. Horacio Barrios Solano, La violencia no solo deja secuelas psicológicas, sino también huellas moleculares que afectan desde la expresión génica hasta el equilibrio metabólico. La bioquímica ofrece herramientas para reparar estos daños y entender cómo el ambiente moldea nuestra biología.

8 <https://www.cdc.gov/violenceprevention/aces/abo> (Vincentt Felitti, 1998)ut.html

9 <https://www.elheraldo.hn/honduras/mas-17-ninos-maltratados-diario-honduras-segun-datos-senaf-EH23607102>





La crianza debe fundamentarse en comprender que los NNA son seres humanos con plena dignidad... por lo que la violencia es inaceptable y el amor nunca daña.



Para lograr este objetivo es crucial establecer **alianzas** con organizaciones estatales y civiles para capacitar a los padres y profesionales sobre la **corresponsabilidad parental**, respetando los derechos de la infancia expresados en la **Convención sobre los Derechos del Niño**. También es necesario impulsar **políticas públicas** que promuevan la igualdad de género y la corresponsabilidad en la crianza.

La **movilización comunidad**, incluyendo a las **comunidades de fe**, juega un papel clave en la concientización y la presión estatal, para impulsar cambios legislativos y normativos que protejan a los NNA. **Las políticas públicas** deben garantizar tiempo de crianza sin afectar la estabilidad laboral, implementar centros de cuidado infantil y fortalecer leyes que penalicen la violencia contra los NNA. **La prevención** es fundamental para reducir conductas de riesgo, mejorar la salud mental y evitar la transmisión intergeneracional de traumas.

La crianza debe fundamentarse en comprender que los NNA son seres humanos con plena dignidad e igual valor, por lo que la violencia es inaceptable y el amor nunca daña. Para un crecimiento sano y un desarrollo pleno, es imprescindible, respetar y garantizar sus derechos fundamentales protegiéndolos contra toda forma de abandono, abuso, maltrato, explotación, participación en conflictos armados, trabajo infantil y discriminación. Su desarrollo integral se nutre del afecto, el juego, la educación y la información, en un ambiente de confianza donde puedan expresar sus opiniones fomentando su autonomía y participación.





El mundo de los NNA y los adultos son diferentes, pero igualmente valiosos. Es preocupante la normalización del maltrato de la infancia en el ámbito familiar, el cual tiene graves consecuencias en el impacto del desarrollo físico, neurológico, psicológico y social. Para contrarrestarlo debemos abordarlo de manera integral, promoviendo la no violencia, la solidaridad, comunidades de fe y el Estado a través de la educación, el fortalecimiento de las políticas públicas de protección infantil y la corresponsabilidad parental. *La familia, la escuela, la iglesia o el vecindario, puede ser lugares donde los NNA pueden aprender y hacer su aporte como personas plenas, reconociéndolos como sujetos de plena dignidad.*



En **conclusión**, este análisis subraya la naturaleza relacional y multifactorial de la violencia, que afecta a los NNA, la pandemia evidenció una preocupante normalización del maltrato en el ámbito familiar con graves consecuencias de forma integral, para contrarrestar esta realidad se requiere un abordaje integral que promueva la no violencia, a través de alianzas entre el Estado, las organizaciones civiles y las familias, sensibilizando y fortaleciendo el sistema a través de políticas públicas de protección infantil y la corresponsabilidad parental.



BIBLIOGRAFÍA

- Alicia Casas Gorgal, A. V. (2018). *Crece con Amor: Ideas para ayudar a padres y madres a educar a sus hijos e hijas con buen trato*. Talleres gráficos Creafrog.
- Garcia, V. H. (s.f.). *Johan Galtung: La transformación de los conflictos por medios pacíficos*. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=595158>
- Lopez, M. E. (2005). *Me conozco, me quie (Valeriano, 2025)ro, me cuido*. Lima: Impresión Arte Perú S.A.C.
- *Prevencion de la Violencia*. (2025). Obtenido de organización Panamericana de la Salud : <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>
- Vasquez, A. (s.f.). *Resiliencias y sentido del humor. Herramientas posibles para el trabajo del psicólogo con adolescentes en situaciones de pobreza*. Montevideo: Facultad de psicología, Universidad católica del Uruguay.
- Valeriano, J. (17 de Enero de 2025). *17 niños son maltratados a diario en Honduras, según datos de la Senaf*. Obtenido de <https://www.elheraldo.hn/honduras/mas-17-ninos-maltratados-diario-honduras-segun-datos-senaf-EH23607102>
- Vincentt Felitti, R. F. (May de 1998). *Relationship of Childhood Abuse and Household Dysfunction to Many of the Leading Causes of Death in Adults*. Recuperado el 2025, de CDC-Kaiser ACE Study: [https://www.ajpmonline.org/article/S0749-3797\(98\)00017-8/fulltext](https://www.ajpmonline.org/article/S0749-3797(98)00017-8/fulltext)





Julio Noriega

Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, cursó estudios de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de San Martín de Porres.

Cursó estudios de Maestría en Derecho Penal en la Universidad Federico Villarreal Ex - Asistente de Función Fiscal y Fiscal Adjunto Provincial del Distrito Fiscal de Lima, prestando labores en la Fiscalía Suprema de Control Interno, Fiscalía de la Nación en el Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales y en la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones del Despacho de la Fiscalía de la Nación, Ex - Abogado de la Contraloría General de la República Arbitro y Conciliador Extrajudicial por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú Actualmente, abogado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Especialista Legal de la Dirección de Protección Especial hasta la fecha.

jnoriega1973@gmail.com



05

Aplicación del interés superior del niño y el principio de no discriminación



El Interés Superior del Niño, en tanto principio de la Convención de los Derechos del Niño, está consagrado tanto en la normativa internacional, como en la legislación nacional peruana. La Constitución Política del Perú, en su Capítulo II sobre los Derechos Sociales y Económicos, artículo 4º, señala que la comunidad y el Estado deben brindar una protección especial, sobre todo, a las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, y también a la familia.

En particular, en el artículo 2º, refiere que toda persona tiene derecho a la vida, a la identidad e integridad moral, psíquica y física, y al libre desarrollo y bienestar; es decir, concibe a las personas como sujetos de derecho. Por otro lado, el mismo artículo,





Frente a las limitaciones detectadas, surge la necesidad de construir sinergias... orientadas a fortalecer los programas y políticas públicas ya existentes en materia de protección infantil.



le da igualdad ante la ley brindando protección ante la discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Protege también la libertad de conciencia y de religión (de forma individual o asociada) y las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral, escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura, bajo las responsabilidades de la ley.

El Comité de los Derechos del Niño, ha realizado diversas recomendaciones al Estado Peruano, siendo una de ellas, la relativa al entorno familiar y las modalidades alternativas de cuidado, con la finalidad de que estén en concordancia con las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de las niñas, niños y adolescentes, debido a que los Estados, entre ellos el Perú, apoyen los esfuerzos para que las niñas, niños y adolescentes permanezcan o vuelvan al cuidado y protección de su propia familia.

Además, debemos señalar que los Estados deben brindar apoyos a las madres, padres, tutor, tutora o persona responsable de una niña, niño o adolescente, para que los menores de edad permanezcan bajo su cuidado y que sus derechos no sean materia de vulneración.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en adelante la Convención, entre otros principios, nos plantea 4 principios fundamentales a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:





//

Asimismo, se propone el desarrollo de directrices éticas... orientadas a guiar la colaboración con programas de protección infantil ya existentes.

//

La Convención en su artículo 2, numeral 2 precisa que los Estados deben adoptar todas las medidas para garantizar que la niña, niño y adolescente, este protegida/o contra toda forma de discriminación por causas de condición, actividades o opiniones expresadas o de las creencias de ella/el o de sus padres.

Debemos indicar que el hablar de una discriminación basada en género, ha sido reconocida por líderes religiosos y las comunidades de fe, según lo puso de conocimiento el estudio "Fe y Derechos de la Niñez", existen prácticas discriminatorias basadas en género que se siguen dando en ciertos ámbitos religiosos, contrario a lo que los valores religiosos manifiestan en sus textos.



Cristianismo

En este sentido, el reverendo Julio Murray, sobre del principio de no discriminación, respecto a la **perspectiva cristiana**, ha señalado que, desde la perspectiva del derecho universal, la iglesia viene afirmando que todos los seres humanos sin importar otros aspectos, entre ellos, el origen, la raza o género, como imagen viva de Dios. Además, que si uno no trata con respeto a otras personas, insulta a Dios, agregando que discriminación y racismo es pecado.

Podemos señalar que Dios no muestra un favoritismo o realiza alguna diferenciación entre los seres humanos, puesto que él, conforme lo precisan las sagradas escrituras **creó a la mujer y al hombre a su imagen y semejanza**. Por ello, considero que dentro del cristianismo existen grandes desafíos para combatir la discriminación y el racismo.

Judaísmo

Por su parte el Judaísmo, ha enfatizado la igualdad del hombre y la mujer, por ser creados a imagen divina, contexto similar desde la perspectiva cristiana. Esta igualdad está referenciada debido a que existe una alianza entre Dios y la Humanidad, según el pacto de Noé, pero debemos precisar que todavía persisten algunos comportamientos y actitudes que no son necesariamente los profesados en los textos sagrados del judaísmo.

El rabino Pablo Berman, señaló que **la importancia de educar a las niñas y niños a la no discriminación**, porque si bien una persona puede tener una sabiduría interior, esta debe estar también en consonancia con su exterior, debido a que para unos la belleza puede estar definida aspectos relevantes o irrelevantes, para otros puede tratarse de una mera forma de ver la vida.



Bahái

La palabra de Dios, es divina y santa, es por ello que nuestro interior debe verse reflejado en nuestro exterior, no basta con pensar que debemos proteger y cuidar a las niñas, niños y adolescentes, sino que se deben realizar acciones para extinguir actos discriminatorios y acciones que pudieran ser consideradas como prácticas culturales al interior de las comunidades de fe.

Por su lado la Fe Bahái, ha denunciado todo acto de o forma de perjuicio, habla de la igualdad de género y **la abolición de toda forma de esclavitud, manteniendo la firmeza del ejercicio del derecho de que las niñas deban tener un acceso igualitario a la educación**, y algo que parece importante en este aspecto, es que realiza educación para varones para generar una igualdad entre hombres y mujeres dentro de una sociedad.

Sij

Desde la **perspectiva Sij**, está claro que debemos mantener esta **visión holística del Interés Superior del Niños**, ello en un sentido amplio, profundo y basado en la espiritualidad, debiendo de tomar en cuenta todas las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.

Islam

Y **del Islam**, debemos alentar el llamado que ha realizado a fin de poner en práctica actos que van en contra de los derechos, especialmente en agravio de niñas, pues ello, **va en contra de sus propias enseñanzas, siendo que el Islam prohíbe infligir daño a cualquier persona.**





Las prácticas discriminatorias contra niñas, niños y adolescentes, y en especial contra las niñas, son reales y palpables en algunas comunidades de fe... debemos, como bien se señaló, comenzar a educar e informar para no seguir cometiendo errores del pasado...



En este sentido, el reverendo Julio Murray, sobre del principio de no discriminación, respecto a la **perspectiva cristiana**, ha señalado que, desde la perspectiva del derecho universal, la iglesia viene afirmando que todos los seres humanos sin importar otros aspectos, entre ellos, el origen, la raza o género, como imagen viva de Dios. Además, que si uno no trata con respeto a otras personas, insulta a Dios, agregando que discriminación y racismo es pecado.



Podemos señalar que Dios no muestra un favoritismo o realiza alguna diferenciación entre los seres humanos, puesto que él, conforme lo precisan las sagradas escrituras **creó a la mujer y al hombre a su imagen y semejanza**. Por ello, considero que dentro del cristianismo existen grandes desafíos para combatir la discriminación y el racismo.



Secretario General, Albert Ramdin.

Presidenta del Consejo Directivo, Verónica Silva.

Vice-Presidenta del Consejo Directivo, Linda Amaya.

Directora General, Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, Organización de los Estados Americanos, María Julia Garcete Yegros.

Líder Global de Incidencia, Arigatou International, Ornella Barros.

Secretario General, Red Global de Religiones a favor de la Niñez, Dr. Mustafa Y. Ali.

Publicación de Arigatou International y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.

Autores: Mónica Zapata, Dennis Rojas, Susana González, Lesli Pineda, Julio Noriega.

Editores: María José Ananías, Ana Barrera y, Ornella Barros.

Concepto: Adriana Lucía Gómez V.

Diseño: Diana González Molina

Fotografía: Freepik

Primera Edición, Junio 2025 ©Todos los Derechos Reservados

*Los puntos de vista y opiniones expresados en esta publicación son los de los autores y no reflejan necesariamente las políticas o posiciones oficiales del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y Arigatou International.

